



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

**FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	10 de agosto de 2019.
FECHA DE INFORME:	14 de enero de 2020.
PROYECTO:	HOSPEDAJES RESIDENCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PALMA BONITA, S.A.
CONSULTORES:	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) y ABEL BATISTA (IRC-097-08)
LOCALIZACIÓN:	Isla Solarte, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Dicho proyecto consiste en la construcción de dos cabañas turísticas sobre fondo del Mar con un área de 72.10 m² cada una. Además, se construirá un área social de dos niveles, también sobre fondo del Mar de 173.92 m² (con una bodega, un área para lanchas, escaleras para acceso al segundo nivel, una cocina y un área de uso común).

Al estar sobre mar, en la parte posterior de cada estructura, se construirá un pasillo de madera sobre postes de PVC llenos de concreto con una longitud de 53.32 m y ancho de 2 m (106.64 m²), y que se conectará a un atracadero existente (27 m x 1.2 m) que se remodelará con la función de conectar con tierra (isla Solarte); y también servirá como atracadero de pequeñas embarcaciones, que ayudará a incrementar esta actividad entre los motoristas en general.

Además, se construirá un tanque séptico como sistema de tratamiento de aguas residuales, a establecerse en tierra sobre la Isla Solarte; cumpliendo con todas las especificaciones técnicas correspondientes y acorde al diseño de planos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“HOSPEDAJES RESIDENCIALES”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“HOSPEDAJES RESIDENCIALES”**, promovido por **PALMA BONITA, S.A.**

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

Darlenys Villareal
ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional